

ANEXO
CONTRATO DE ARRIENDO
IL DOMANI LTDA.
A
INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

En Viña del Mar, a 01 de julio de 2021, entre **Il Domani Ltda., Rut 77.862.420-6**, representada por don Dessio Andreani González, cédula nacional de identidad y Rut N°15.830.905-K, chileno, empresario, estado civil casado con domicilio en Las Petunias 645, Villa El Rocío Casablanca Valparaíso y **Andreani e Hijos Ltda., Rut 85.244.500-9**, representada por don Pierre Angelo Andreani Giambó, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad y Rut N° 9.930.162-7, con domicilio en Las Petunias 645, Villa El Rocío Casablanca Valparaíso, en adelante “el arrendador” y por otra parte **Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Ltda., Rut 76.327.534-5**, representada por don Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K ambos domiciliados en San Josemaría Escriva de Balaguer nro. 13105 oficina 613, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante “la arrendataria”, se ha convenido celebrar el presente Anexo al Contrato de Arriendo:

PRIMERO: Con fecha 01 de abril de 2003, se firmó Contrato de Arriendo entre Inversiones DAC Ltda, Andreani e Hijos Limitada e Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Ltda., en Notaría Eliana Gervasio Zamudio y Notaria Marcela Medina Ricci, San Ramón, contrato que se mantiene vigente a la fecha.

SEGUNDO: Relación Jurídica: Por el presente acto Il Domani Ltda., representada en la forma antes indicada, da cuenta sobre la absorción de la empresa Inversiones DAC Ltda. en Il Domani Ltda., según consta en escritura de fecha 31 de diciembre del 2020, firmada en la Notaria de Evaldo Rehbein Utreras, Viña del Mar

En este Acto se viene a modificar y complementar dicho contrato de arriendo en el siguiente sentido:

TERCERO: Propiedad. Las sociedades Il Domani Ltda. y Andreani e Hijos Ltda., son dueñas de la propiedad ubicada en Independencia 3033 comuna de Valparaíso.

CUARTO: Renta. El arrendatario se compromete a continuar con el pago de la renta por mes anticipado dentro de los cinco primeros días de cada período, a través de depósito bancario o transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 69984-5, del Banco Santander Santiago, a nombre de Il Domani Ltda., enviando el comprobante de pago al correo Info@ildomani.cl.

QUINTO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato de arriendo indicado en la cláusula primero precedente y en todas sus modificaciones.

La presente modificación comenzará a regir a partir del 01 de julio de 2021.

Para la suscripción de las cláusulas contenidas en este Anexo de Contrato, el arrendador declara que ha tomado conocimiento de su contenido, y lo firma voluntariamente.

Para constancia firman el presente Anexo de Contrato en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

.....
Dessio Andreani González
Pp. Il Domani Ltda.
Rut 77.862.420-6
ARRENDADOR

.....
Pierre Angelo Andreani Giambó
Pp. Andreani e Hijos Ltda.
Rut 85.244.500-9
ARRENDADOR

Enrique Cabo Osmer
.....
Enrique Cabo Osmer
Pp. Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Ltda.
Rut 76.327.534-5